



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Unidad de Recursos Humanos

“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 288 -2017-MPH/OAF-U-RRHH.

Ayacucho **08 MAYO 2017**

VISTO:

El expediente administrativo de registro N° 10259 de fecha 18 de abril del 2016, solicita el pago de vacaciones no gozadas el señor: JHONATAN SMIT LAUREANO MEJIA, hijo de la señora que en vida fue: **HERMELINDA MEJIA ASTO**, trabajadora en la modalidad de contratación administrativa de servicios CAS, e Informe N° 007-2017- MPH-URRHH-RAAP, en ocho (08) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional;

Que, conforme se desprende del informe N° 007-2017 -MPH-URRHH-RAAP, emitido por el responsable del Área de Administración de Personal, la ex servidora del quien en vida fue: **HERMELINDA MEJIA ASTO**, trabajadora de Limpieza Pública, del Decreto legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicios, modificado con el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, Ley N° 29849 Ley que establece la eliminación progresiva del Regimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga Derechos Laborales,

Que, habiendo fallecido el día 24 de febrero del 2017, en circunstancias que prestaba sus labores, así como indica el Acta de Defunción, y haber laborado a partir del 02 de Mayo del 2016 al 24 de Febrero de 2017, habiendo acumulado 09 meses y 22 días; cuya percepción es de S/. 1,400.00 nuevos soles mensuales; previa a la liquidación es S/.1,244.91 soles que a continuación se detalla: Compensación Vacacional S/. 1,135.56 Soles y RPS. S/.109.35 soles.

Que, acreditándose en el ejercicio 2012 se estableció la Ley N° 29849, la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057, el mismo que fue considerado a partir del 07 de abril del 2012, por lo que de conformidad a lo establecido en el artículo 6°, literal f) establece vacaciones remuneradas de treinta (30) días calendarios; por lo que el cálculo de la compensación vacacional trunca se hace sobre la base del 100% de la remuneración que el trabajador que percibía al momento del cese, ello debido a que mediante la Ley N° 29849 han establecido 30 días de vacaciones, de reconocerle el derecho pretendido ;

Estando a los fundamentos expuestos, y en uso de las atribuciones conferidas por Reglamento de Organización y Funciones y la Resolución de Alcaldía N° 787-2015-MPH/A;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER Y

OTORGAR, por única vez, el pago de la Compensación Vacacional de la ex trabajadora de que en vida fue: **HERMELINDA MEJIA ASTO**, a favor de su hijo: **JHONATAN SMIT LAUREANO MEJIA**, por el monto de **UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 91/100 (S/.1,244.91) Soles** bajo el siguiente desagregado: Compensación Vacacional S/1,135.56 soles, y R.S.P. S/.109.35 soles.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 Unidad de Recursos Humanos

“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CUIDADANO”

ARTÍCULO SEGUNDO.-RECONOCER Y

OTORGAR, el presente acto administrativo de acuerdo al siguiente desgregado que se detalla:

VACAC.	Periodo		meses	Días	Falta	A Cuenta Vacaciones	Días a Liquidar (a)	Remuner. Mensual	Calculo Diario Truncas = Rem/360 días (b)	Total (a) * (b)
	inicio	cese								
VAC.TRUNC	02/05/2016	24/02/2017	9	22	0	0	292	1,400.00	3.89	1,135.56
Total por pagar										1,135.56

ARTÍCULO TERCERO.-NOTIFICAR, el

presente acto administrativo al interesado, Gerencia Municipal, Área de Remuneración, Pensiones y Beneficios, Área de Escalafón y a los demás órganos estructurados con las formalidades establecidas por ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 Oficina de Administración y Finanzas
 Unidad de Recursos Humanos

Abog. Yiersner Quispe Gutiérrez
 JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Ayacucho, 08 MAYO 2017

Oficio Circ. N° 203-2017-UTD-SE-MPH
 SEÑOR: RECURSOS HUMANOS

Para su conocimiento y fines a Ud. copia del original de: RJ-288-2017-MPH/BRHH de fecha: 08 MAYO 2017. La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución expedida por esta institución.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 SECRETARÍA GENERAL
 Unidad Trámite Documentario y Archivos

Abog. Magally I. Solter Córdova
 JEFE

Atentamente.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

FECHA: 08 MAYO 2017

Reg. N° Folio:

Hora: Firma: